

ORDENANZA N°: 5129/15.-

Ramallo, 19 de marzo de 2015

VISTO:

La necesidad de adecuar situaciones preexistentes al marco normativo con el fin de posibilitar el uso responsable y ordenado del territorio; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Municipal en su conjunto, ha otorgado beneficios a personas discapacitadas, buscando generar el ámbito propicio para el desarrollo de habilidades laborales, por parte de estos;

Que en ese sentido, ha precedido a entregar espacios públicos como viviendas, kioscos, etc., a través de sendos convenios de concesión y/o ocupación;

Que dentro de este marco, podemos mencionar la cabaña ubicada en el Complejo Viva el Río, que ocupa el Sr. Esteban Caruccio, destinada a un comercio familiar;

Que dicha situación amerita la intervención de los organismos locales correspondientes con el fin de regularizar la situación a favor del mencionado vecino;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE RAMALLO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Efectívase el Convenio de Ocupación y Uso, de la cabaña ubicada en el ----- Predio del Complejo “Viva El Río”, a favor del vecino Esteban Caruccio, D.N.I. 21.011.476, destinada al funcionamiento de un comercio, sostén del grupo familiar..-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR MAYORÍA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 19 DE MARZO DE 2015.-----